A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN está organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La jurisdicción de la DIAN comprende el territorio nacional, siendo su domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C.

Para el desarrollo de su misión, la Direcciones Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá cuenta con un parque automotor integrado por tres (3) camionetas marca VOLKSWAGEN, bajo responsabilidad, administración y control de la División de Gestión Administrativa y Financiera, la cual canaliza los servicios demandados por las diferentes áreas de estas seccionales, como apoyo a su gestión.

Para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos de la Entidad, incluidos los asignados que ingresan al parque automotor, se requiere contratar el servicio de un taller automotriz que garantice en condiciones normales la oportuna atención, reparación y/o alistamiento, mediante el proceso de selección objetiva, bajo el marco normativo actual que regula la Contratación Estatal en Colombia.

La Entidad, dada la naturaleza de sus funciones, no cuenta con personal idóneo, ni con la infraestructura requerida, para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos y/o repuestos específicos que necesitan los vehículos para su correcto funcionamiento, por lo que se hace necesario adelantar esta contratación.

Dentro del cumplimiento de sus funciones, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá administra y controla el Parque Automotor de esta Dirección Seccional, garantizando mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los vehículos.

En tal sentido, con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para el presente contrato será establecida para la mínima cuantía, es decir, contratos inferiores al 10% de la menor cuantía.

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011, articulo 274, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Se aplicará el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, control a la evasión de los Recursos Parafiscales, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 205 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

◉ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ

2.2 Alcance del Objeto

La contratación del servicio se realizará atendiendo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico No. 1 del presente estudio previo, además de adelantar los procedimientos correspondientes para que los vehículos obtengan su certificación de revisión técnico-mecánica.

Mantenimiento Preventivo: Inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido por la Entidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detención y

prevención de las fallas en su fase inicial. Para corregirlas en el momento oportuno con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor dentro de las mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y, por ende, de los costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará en forma periódica y planificada.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento n o siempre se puede dar un diagnostico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

2.3 Garantía Legal de Calidad.

La GARANTÍA LEGAL DE LOS REPUESTOS es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista) de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidos (Artículo 5, Numeral 5 de la Ley 1480 de 2011), la garantía legal no tiene contraprestación adicional del producto. El término de la GARANTÍA LEGAL DE LOS REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO), debe ser un (1) año A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN del Acta de Entrega de los repuestos instalados. Los aspectos incluidos en la garantía legal están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011.

La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

La Obra o servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500 78181507	Servicios de transporte, almacenaje y acarreo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camionetas y de camiones ligeros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1.1. Instalaciones físicas

1. El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad.
2. El proponente deberá contar con Concepto Ambiental Vigente certificado y emitido por el área competente en la ciudad de Tuluá.

3. El proponente deberá contar con personal debidamente capacitado para la prestación del Servicio, equipos y herramientas propias y adecuadas para el trabajo de mantenimiento y reparaciones convenidas.
4. El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Tuluá.
5. Las áreas del taller deberán estar debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos sin implicar la invasión del especio público, respetando las normas del Código de Policía.
6. El área operativa debe estar debidamente demarcadas e identificadas de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe está ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operación de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.
7. El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano cuando se requiera.
8. El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos de las diferentes marcas a los vehículos de la Entidad.
9. El proponente deberá dar protección a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller durante el proceso de reparación, a través vigilancia personal o de elementos tecnológicos (Cámaras, videos) que brinden el debido cuidado para el vehículo en general.
10. El proponente deberá garantizar la eficiencia y calidad en el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de la Entidad, asignados a la Dirección Seccional de Tuluá.
11. El proponente deberá garantizar un servicio oportuno, para lo cual fijará con el supervisor, el tiempo necesario para realizar la entrega de vehículos, dependiendo de los arreglos que se requieran.
12. Una vez terminado y realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser entregados limpios al funcionario supervisor o conductor del vehículo

3.1.2 Insumos y repuestos

La Entidad llevará los vehículos para que el contratista realice los trabajos requeridos.
Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra. Estos deberán ser nuevos, originales, de buena calidad, a precios de mercado y aprobados por la ENTIDAD antes de su cambio; no obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características; Todo repuesto cambiado, debe ser retirado por el Contratista, quien debe anexar certificación de la EMPRESA que va a realizar su disposición final, la cual debe tener licencia ambiental, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad ambiental, que garantice que se tiene en cuenta el control de las actividades y operaciones que podrían generar impactos ambientales significativos.

Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos salgan de mala calidad o resultaren con defecto de fabricación o este mal instalado, inmediatamente se aplicara la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los repuestos de alto costo y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista debe presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y este escogerá la más favorable para la Entidad y comunicara por escrito su decisión al Contratista.

Atender las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del Contrato, para esto, el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfonos fijos; Es necesario que el oferente seleccionado asigne un Coordinador encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto a contratar.

La Entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los del mercado.

3.1.3. Revisión técnica – mecánica y gases de los vehículos

Se debe exigir al contratista que cuando deba realizarse este tipo de procedimiento al vehículo que lo requiera, deberá efectuar un diagnóstico y alistamiento del vehículo e inmediatamente proceder al envió del mismo al Centro de Diagnóstico Autorizado con el cual tenga convenio, para que este expida el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Para lo anterior, el gasto que se asuma por el procedimiento debe ser establecido inicialmente dentro del **FORMATO No. 8 OFERTA ECONÓMICA** del Contrato a celebrar, para que sea el contratista quien lo cancele directamente al Centro de Diagnóstico Autorizado y posteriormente lo relacione dentro de la facturación del mes correspondiente a pagar por la Entidad.

3.1.4. Procedimientos

La Dirección Secciona de Impuesto y Aduanas de Tuluá a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera es la encargada de los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimiento para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por el Supervisor. A cada vehículo se la abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el Supervisor, el Jefe de Taller. Se registran en esta los datos de marca y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor, se le entregada una copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de o piezas, serán responsabilidad del taller.

Orden de servicio: El Supervisor, procede a autorizar los trabajos que se deben realizar al vehículo. El taller únicamente realizara y facturar los trabajos autorizados en la Orden de Servicio FT-FI-2242, la cual debe ir firmada por el conductor, Supervisor y jefe de la División Administrativa y Financiera. En esta orden se debe indicar la fecha y hora de entrada a mantenimiento y el kilometraje, así como la fecha y hora de salida de mantenimiento y kilometraje de salida.

Presentación y pago de factura: El último día de cada mes, el taller radicará la facturación de manera individual en el SECOPII, en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de los trabajos,

valor bruto, IVA, neto a pagar, el formato FT-FI-2242 debidamente diligenciado y demás documentos soporte que lo requieran.

Nota: Los procedimientos anteriormente relacionado podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informara por escrito al Contratista.

La Entidad realizara visitas al taller programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación.

3.1.5 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida (s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor de 10,35 SMLMV a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos multimarca.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

3.1.6 Otros requisitos adicionales del Proponente.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

A.- El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento para taller automotriz, permiso de uso de suelos, registro de publicidad exterior visual, permiso de vertimientos otorgado por autoridad ambiental, tener registrados sus vertimientos a través del diligenciamiento del formulario único de registro de vertimientos, acopilación de aceites, y demás que la ley exija emitidos por autoridades competentes.

B.- El proponente deberá presentar el certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de deshechos, expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de desechos peligrosos (combustible, baterías, llantas, aceites).

Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por la DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Existencia y Representación Legal

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación (Formularios A y B del Formato No. 2).

La DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato No. 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 del Estatuto Tributario.

Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1°, 2°, 3° y 4° del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso

Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, la **DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, la **DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de

administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro

Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales, consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

Oferta económica

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el cuestionario publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios y valor total ofertado resultante.

Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido en el **ANEXO No. 2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS "PRECIOS DE REFERENCIA".**

El valor ofertado en el cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) corresponderá al valor del presupuesto oficial. En caso de que el oferente presente un valor inferior al presupuesto oficial, la Entidad lo ajustará para la adjudicación del contrato

Es de aclarar que el modelo de evaluación se realizará sobre la propuesta de menor valor, resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos incluidos en el ANEXO No. 2 de los estudios previos denominado "Precios de referencia", el cual debe aportase como soporte del numeral 2 del cuestionario del proceso publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3.2. Requisitos ambientales que deben cumplir los establecimientos en los que se preste el servicio

1. El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
2. Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.)

Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:
- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados con instrucciones claras de manejo
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad
- Usar los productos cuidando de variar completamente los envases

3. El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
4. El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales
5. El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
6. Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.
7. El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
8. Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:

- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos.
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto
- Evitar la caducidad de productos

Evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio (sumatoria de los elementos con sus valores unitarios, de conformidad al anexo N°2 de los estudios previos "Precios de Referencia), cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el

cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este estudio previo y sus anexos.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante **adenda** podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

Nota: En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II).

Causales de rechazo de las propuestas

a. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
b. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
c. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
e. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente, se avisará a las autoridades competentes.
f. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se requiera.
g. Cuando el proponente, una vez requerido por la DIAN, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.

h. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
i. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo No.1 de los estudios previos.
j. Cuando las propuestas sean extemporáneas, es decir cuando se presenten después de la fecha y hora límites fijadas para su entrega o no se presenten a través de la plataforma del SECOP II.
k. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
l. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
m. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
n. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.
o. Cuando el valor ofertado total y/o por ítem sea superior al precio de referencia o estimado y/o cuando se modifique la descripción de las actividades.
p. Cuando el valor total de la oferta, del grupo, zona, lote en el evento en que se permitan ofertas parciales, supere el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos.
q. Cuando el proponente omita el diligenciamiento del valor total, el I.V.A. cuando a ello hubiere lugar.
r. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo.
s. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
t. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre sanción alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
u. Cuando el proponente no adjunte con su oferta, la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
v. No se aceptarán propuestas enviadas por la opción mensajes o por cualquier otro medio que no sea el idóneo establecido por la plataforma SECOP II. Las propuestas que se presenten por estos medios serán RECHAZADAS.
w. Las demás previstas en el presente proceso.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas no podrán participar en la presentación de propuesta en más de una oferta en este proceso, so pena de incurrir las ofertas en las que participe en causal de RECHAZO.

Causales para declarar desierto el proceso de selección

La **DIAN** declarará desierto el proceso de selección en los siguientes eventos:
1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. En el evento en que no se logre habilitación de ningún proponente, luego de establecer la propuesta con el precio más bajo y verificar en su orden todas las propuestas presentadas.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

3.3 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1. Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1) Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2) El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos posconsumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.
3) El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos.
4) Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
5) Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.
6) Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).

3.4.2. Requisitos ambientales de verificación que deben acreditar

1. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
2. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

3. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
4. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.4.3. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación de éste.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados3[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.4. Otros requisitos adicionales del proponente

1. Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la autoridad ambiental competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.
2. Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller **no cuenta con una red de alcantarillado público**, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento"
3. Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller **cuenta con una red de alcantarillado** público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos
4. Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.
5. Lavado de vehículos

3.4.5. Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales**, mediante correo electrónico de fecha enero 29 de 2021, informo lo siguiente:

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) - otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para desarrollar la actividad de Suministro de combustible.

Teniendo en cuenta que las licencias ambientales son actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, es imprescindible examinar la parte resolutoria de dicho documento, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las actividades asociadas a la disposición de residuos autorizados con la licencia y en general a la operación licenciada.

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta los siguientes aspectos e impactos ambientales, así como la normatividad y los requisitos mínimos ambientales asociados al mismo:

Objeto del contrato	Mantenimiento de vehículos de la Dirección Seccional
Aspectos ambientales	• Generación de residuos solidos

	• Vertimientos
Impactos ambientales	• Contaminación potencial de aguas superficiales y subterráneas • Contaminación de suelos • Alteración del paisaje o entorno natural
Normatividad asociada	Ficha técnica de **requisitos ambientales Parque Automotor** número *6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.* ubicada en el listado maestro de documentos y en el siguiente enlace: https://diancolombia.sharepoint.com/:b:/s/diannetpruebas/Areas/EZ-l9HERPE9HIFluBiGi4OUBJYtDBDvYnc5CRDLVw3zmqg?e=87HaFv (página 49).
Requisitos mínimos ambientales	El proponente deberá: Dar cumplimiento a los requisitos ambientales asociados a este objeto contractual, ubicados en la ficha *6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.* de la Cartilla CT-FI-0104/v2 "Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional.

3.4.6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha enero 29 de 2021, de acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.

8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo: subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19) (en caso de que el contratista realice actividades de tipo presencial en las instalaciones de la Entidad.)

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

C Medidas adicionales para el sector de comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (para tener en cuenta, en cuanto al cumplimiento de medidas de bioseguridad por parte del contratista).

Mantenimiento y desinfección

a. Fortalecer los procedimientos de limpieza de las superficies que son manipuladas por el personal, visitantes y demás con alta frecuencia.
b. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento (incluyendo aireación) de lugares de trabajo (superficies, escritorios, equipos, otros), que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, entre otros, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
c. Los trabajadores que se encuentren en las instalaciones deben realizar el protocolo de lavado de manos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos, después de entrar en contacto con dinero u otros elementos utilizados por otras personas, así como al ingreso y a la salida del trabajo.
d. Todo vehículo que va a ser mostrado a los clientes y con el que estos van a entrar en contacto será sometido a un proceso de desinfección interno y externo mediante procedimientos definidos utilizando soluciones viricidas que garanticen la neutralización de patógenos. Se debe, además, realizar desinfección de las áreas/superficies del vehículo con las que entren en contacto los clientes entre el uso por cada cliente.
e. Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.

Negocios de autopartes

a. Al momento de recibir repuestos de proveedores se deberá desinfectar los mismos con una solución desinfectante.
b. Al momento de la entrega de repuestos el vendedor y/o bodeguero debe contar con tapabocas, guantes de látex, en caso de pago en caja, el cajero debe disponer de los mismos elementos de protección personal.
c. Para la entrega a transportadoras y/o cliente final, estos deben permanecer fuera de las instalaciones del establecimiento con la debida distancia mínima de 2 metros y deberá portar

tapabocas desechable y guantes de látex, en caso de no ser llevados deberán ser suministrados por el establecimiento.
d. Cambiar los guantes/tapabocas después de cada mantenimiento.
e. Los vehículos que ingresan a la zona de servicio, o en su defecto sean debidamente atendidos, deberán ser desinfectados, principalmente las partes que entran en contacto con el encargado del servicio de mantenimiento.

Elementos de protección personal

a. Las medidas de protección deben ser obligatorias durante el ejercicio de la actividad laboral, en especial cuando esta requiera la interacción o contacto físico.

Negocios de autopartes

a. Uso de tapabocas durante todo el tiempo de trabajo. Se deben utilizar espiradores que usualmente utilicen para su trabajo, o mascarillas quirúrgicas si van a estar a menos de dos metros de otros trabajadores o en lugares cerrados y poco ventilados.
b. Uso de guantes cuando se manipulen repuestos o elementos que van a ser entregados
c. Los trabajadores deberán utilizar elementos de protección personal: guantes, tapabocas, gafas de protección, overol, botas de seguridad y casco en caso de ser necesario, que serán suministrados por el empleador.

Manipulación de insumos y productos

a. También, las empresas podrán establecer, cuando sea necesario y según las características del material de empaque/embalaje, la implementación de protocolos de desinfección del material que ingresa a la planta o que se despacha con destino a un tercero (cliente o proveedores).
b. Cuando quede material o productos en proceso, de una jornada a otra, este se debe proteger o cubrir, de modo que al inicio de la siguiente jornada se retome la actividad con un proceso de desinfección del área y las superficies, asegurando el uso de productos que no alteren el proceso, ni las propiedades físico-químicas del material que se está procesando.
c. Realizar un plan de limpieza y desinfección que se adapte a las diferentes superficies, caso (lisas, porosas, metálicas, blandas, textiles, etc.).

Negocios de autopartes

a. La mercancía deberá desinfectarse antes de ser manipulada por la persona que recibe de la siguiente manera.
b. Deberá realizarse con producto desinfectante que no deteriore las partes metálicas del producto.
c. Para el proceso de desinfección deberá realizarse atomizando todo el contorno de la mercancía o utilizando, por ejemplo, toallas desinfectantes, según el tamaño.

CAPITAL HUMANO

Interacción dentro de las instalaciones

a. A lo largo de los procesos, la empresa deberá establecer los mecanismos que eviten el contacto personal en la manipulación de materiales, herramientas o insumos.
b. Si las actividades requieren una interacción a una distancia menor a 2 m, aplique las disposiciones que en este sentido emite el Ministerio de Salud, en especial aquellas relacionadas con el uso de

EPP destinados al aislamiento por gotas (como mascarillas quirúrgicas; pueden ser también escudos faciales y guantes o barreras de PVC o similares entre las personas).

Negocios de autopartes

a. Se operará a puerta cerrada y se atenderán los clientes de acuerdo con su requerimiento por medios electrónicos de comunicación haciendo los envíos a través de transportadoras o con los vehículos de reparto y entrega de cada negocio.
b. De acuerdo con el área de operación, todos los trabajadores deberán tener un mínimo de distancia de 2 metros para evitar contactos.
c. Privilegiar la atención de reparaciones en el sitio del incidente.

Mantenimiento, reparación y garantías de bienes, partes piezas, repuestos o accesorios

a. Anuncio de líneas de atención, agendamiento de citas para evitar aglomeraciones, operación a puerta cerrada o en horarios programados.
b. Los bienes o vehículos se recibirán en la zona de recepción determinada para tal efecto, evitando el ingreso y contacto entre clientes y empleados.
c. Posteriormente se procede a la limpieza y desinfección antes de ser intervenido por el técnico, una vez desinfectado se procede al mantenimiento, reparación o garantía y finalmente luego de su operación se desinfecta previo a la entrega del bien al cliente.
d. Se deben ejecutar procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo, una vez se finalice la prestación del servicio, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
e. Se deben entregar Kits de protección a cada trabajador y colaborador que contengan tapabocas, guante de desechables no estériles, alcohol, y equipos de dotación cuando se requieran.
f. Garantizar la dotación y almacenamiento en condiciones adecuadas de elementos como tapabocas, guantes, y demás elementos de protección personal necesarios para ser suministrados a trabajadores y colaboradores.

Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

a. El personal que debe desarrollar actividades por fuera de las instalaciones que esté vinculado a actividades de operación logística, servicio in situ, mensajería y transporte terrestre (de personal, materiales o producto terminado), debe ser capacitado en las medidas dispuestas por la organización para la prevención del contagio en el marco de su actividad, así como los procedimientos de limpieza y desinfección de los equipos y/o puestos de trabajo y contará con los insumos necesarios para tal fin (EPPs, paños desechables y alcohol o agentes desinfectantes).
b. En este caso, las empresas tendrán como referencia los lineamientos que apliquen a las características de sus actividades, expuestas en la Circular Conjunta número 004 del 9 de abril de 2020, que presenta las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19, para conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial, entre otros, particularmente en lo relacionado con los numerales (1) medidas a implementar en los vehículos de transporte, (2) medidas a implementar por parte de los conductores antes, durante y después de la operación, (3) Medidas a implementar por parte de los conductores de equipo de carga.
c. Limitar los visitantes y establecer políticas para el ingreso o permanencia en las instalaciones, por ejemplo, establezca un límite de la permanencia por área de trabajo, definido para un máximo 1 persona por cada 5 m2 de espacio destinado para la circulación, espera u otra actividad, incluida la productiva. Evite al máximo la realización de actividades grupales presenciales.

d. Promueva el uso de medios electrónicos y pago con tarjeta sobre el uso del dinero en efectivo, cuando esto no sea posible, aplique las medidas de higiene.

Entrega de vehículos

a. Al finalizar el servicio, se deberá desinfectar con alcohol al 70% el volante, sillas, pisos, manijas, cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes internas del vehículo con las cuales los trabajadores hayan tenido contacto, en caso de las motos, desinfectar manubrios y silla.
b. Rociar desinfectante al interior del vehículo, idealmente con alcohol en concentración al 70%.
c. Entregar el vehículo con los vidrios abajo, de tal manera que permita la circulación de aire.
d. Una vez se le haya entregado los resultados al usuario, se procederá al pago del servicio preferiblemente usando lo canales electrónicos, de no ser posible, la persona responsable de la caja recibirá el efectivo con guantes desechables a lo cual, una vez finalizada la operación procederá a retirar los guantes, realizar la respectiva limpieza y desinfección de áreas y lavado de manos.
e. El usuario debe dirigirse a la puerta de salida, patio de pos-revisión, donde se le realizará la entrega del vehículo desinfectado y se dará por finalizado el proceso de la revisión.

Atención a proveedores

a. Se debe garantizar el lavado de manos del proveedor.
b. Tomar temperatura, si es mayor de 38°c, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas desechable. En caso de confirmar la temperatura, se procederá conforme a los pasos establecidos en el punto 7.15 del protocolo.
c. No se recibirán proveedores que presenten síntomas gripales.
d. Realizar desinfección de zapatos en el área destinada para tal fin.
e. Garantizar el distanciamiento social de por lo menos dos (2) metros de distancia.
f. La persona encargada de recepción deberá desinfectar los sobres o mercancía entregados por el proveedor.
g. El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo con el volumen y cruce de personas entre mínimo 1 hora y hasta 3 veces al día.
h. Contar con demarcación de zonas de espera.

Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

a. Cuando sea posible, proporcionar las medidas de transporte más seguras para el personal de la empresa. Usar los vehículos de la empresa si están disponibles o prestadores de servicios de transporte de pasajeros que aseguren medidas de limpieza, desinfección y distanciamiento social, priorizando las disposiciones determinadas por el Gobierno nacional para la movilización de trabajadores.

3.4.7 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la **Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial – CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: (i) Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para

una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones, (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en las actividades de su **PESV.**

La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, recomienda exigir los siguientes requisitos: El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato:

	CONTRATO No. 01
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ

La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.

Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista si antes no lo ha realizado, presentará copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero contratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el numeral 3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial CF-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por los anterior, los contratistas de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA: La DIAN dentro del proceso de selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de transito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contables y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas EN EL Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. La CT-FI-0109 cartilla de supervisión y/o interventoría, publicado en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor (N/A)

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que se requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales oaccesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotsamiento del procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el juez del contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA,** el contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) el valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN, (iii) el valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial.

Si el contratista (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad

del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art. 25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Num. 6, L80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4 ^{0} del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El presente proceso contractual pertenece según la clasificación del Sistema de Información y Reporte Empresarial (Sirem) de la Supersociedades al Macro sector Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, sector comercio de vehículos y actividades conexas, Actividad (G4520) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

4.1.1 Aspectos generales.

Económico

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, expedida el 27 de diciembre de 2013, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

A. Análisis del Mercado

❖ Aspectos Generales del Mercado
Los indicadores económicos, que inciden en el costo del servicio, son el IPC y el incremento del SMMLV.

1. Técnico

Conforme al anexo técnico No. 1 de los estudios previos

2. Regulatorio

El marco legal de objeto del contrato se encuentra en las normas:

❖ Código Nacional de Tránsito o Ley 769/2002
❖ Estatuto General de Transporte o Ley 336/1996
❖ Ley 105 de 1.993

4.1.2 Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Empresas privadas medianas y pequeñas, dedicadas a la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos incluidos repuestos.

Con relación a los trabajos y actividades necesarias que la Entidad pretende realizar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que la ciudad de Tuluá posee una oferta adecuada de empresas y de profesionales dedicados al sector automotriz, los cuales pueden llevar a cabo dichos servicios.

Así mismo, se cuenta con variedad de proveedores, insumos, materiales y mano de obra calificada que puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proyecto en el periodo establecido por la Entidad para su ejecución.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, así como los proponentes de los últimos procesos realizados por la Entidad en 2016, 2017, 2018 y 2019 se establece que entre otras las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son entre otros:

No.	RAZON SOCIAL
1	SERVINYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ S.A.S.
2	MITSUCAMPEROS DEL VALLE S.A.S.
3	MAGIOTA LTDA.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA
Contratista:	SERVINYECCION TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ SAS
Contrato No.:	21-003- 2020
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ
Valor total:	$ 9.400.000
Forma de pago:	Se cancelará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN
Fecha de suscripción:	Junio 25 de 2020
Vigencia:	2020
Garantías:	**Garantía solicitada** / **Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía** / **Vigencia del Amparo** Cumplimiento del contrato / Por el 10% del valor total del contrato. / El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / Por el 5 % por ciento del valor total del contrato / El término de ejecución del contrato y 3 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. / Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.
Oferentes:	SERVINYECCION TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ S.A.S. - Nit. 901.111.234-1 AUTOPACIIFICO S.A. Nit. 890.327.282-4

Enlace SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1294025&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Entidad:	SENA REGIONAL SANTANDER
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	ELECTRO BOOSTER S.A.S. Nit. 804.003.299-5
Contrato No.:	CO1.PCCNTR.1556378
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos para los vehículos del parque automotor del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Valor total:	$ 15.000.000
Forma de pago:	Se cancelará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor
Fecha de suscripción:	mayo 11 de 2020
Vigencia:	2020
Garantías:	Si
Oferentes:	Único oferente

Enlace del Secop:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1226604&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 9.400.000)** incluidos Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado de estudio de mercado.

1. Identificar las necesidades a satisfacer.
2. Cuantificar las actividades.
3. Realizar la valoración total de la actividad, esto se da con la multiplicación entre la cantidad y el valor unitario establecido para la actividad.
4. Generar los valores totales por actividad, una vez valorada la totalidad de las actividades se procede a generar una suma aritmética que permita conocer los costos directos.

La Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 de fecha enero 4 de 2021

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA	Valor
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	205	$ 9.400.000

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación de precios unitarios

La DIAN, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera estructuró el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance y actividades a ser desarrolladas las cuales fueron valoradas mediante un estudio de precios de referencia, tomando como fuente las dos (2) cotizaciones presentadas por tres (3) talleres invitados mediante correos electrónicos donde se les envío información de cada uno de los ítems a cotizar.

4.3 Adjudicación

La DIAN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el Estudio previo y la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

4.3.1 Adjudicación parcial (No aplica)

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de **LA OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El valor del contrato es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la DIAN.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos mensuales previo cumplimiento del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación

de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma programado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% AVANCE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento con suministro de repuestos nuevos y originales de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Tuluá	Ultimo día hábil del mes en que se preste el servicio	N/A	De acuerdo con la prestación de cada servicio facturado
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los arts. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, riesgos laborales así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes u obras), donde conste el valor a pagar al contratista; **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86, L 1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago se deberá cumplir con lo establecido en la circular externa del SIIF No. 16 de fecha 9 de marzo del año 2021 y la circular 003 de la DIAN expedida el 16 de abril del año 2021

El supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quien es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato.

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes: (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOIP II el documento "Comunicación designación supervisor" vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, entre otros.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones (taller) en la ciudad de Tuluá del proponente que cumpla los requisitos para la contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los que se relacionan en el **ANEXO N°3** de los presentes estudios previos.

7. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Dian, como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de garantía de acuerdo con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado decreto y en la presente Invitación Pública.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la DIAN. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.
Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente Invitación Pública primará lo establecido en la Invitación Pública.

La **garantía** debe amparar los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 12 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Para amparar los riesgos derivados de la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del Contrato.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Dirección Seccional, por consiguiente, y teniendo en cuenta las normas legales en materia de contratación se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Tuluá, abril 16 de 2021

Atentamente,

MARIA LILIANA FORERO PEREZ
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

Aprobó

GILBERTO JESÚS CALAO GONZALEZ
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Proyectó: Aida Mariella Tigreros Osorio
Sustanciador de contratos

Anexos:
1. Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
2. Anexo No. 2 – Precios de referencia
3. Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Autorización inicio de proceso, art. 2.8.4.3.5 D 1068/2015

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1.1.1 Instalaciones físicas

1. El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la entidad.
2. El proponente deberá contar con Concepto Ambiental Vigente certificado y emitido por el área competente en la ciudad de Tuluá.
3. El proponente deberá contar con personal debidamente capacitado para la prestación del Servicio, equipos y herramientas propias y adecuadas para el trabajo de mantenimiento y reparaciones convenidas.
4. El taller deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Tuluá.
5. Las áreas del taller deberán estar debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos sin implicar la invasión del especio público, respetando las normas del Código de Policía.
6. El área operativa debe estar debidamente demarcadas e identificadas de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe está ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operación de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.
7. El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano cuando se requiera.
8. El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos de las diferentes marcas a los vehículos de la Entidad.
9. El proponente deberá dar protección a los vehículos de la Entidad que ingresen al taller durante el proceso de reparación, a través vigilancia personal o de elementos tecnológicos (Cámaras, videos) que brinden el debido cuidado para el vehículo en general.
10. El proponente deberá garantizar la eficiencia y calidad en el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de la Entidad, asignados a la Dirección Seccional de Tuluá.
11. El proponente deberá garantizar un servicio oportuno, para lo cual fijará con el supervisor, el tiempo necesario para realizar la entrega de vehículos, dependiendo de los arreglos que se requieran.
12. Una vez terminado y realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser entregados limpios al funcionario supervisor o conductor del vehículo

1.1.2 Insumos y repuestos

La Entidad llevará los vehículos para que el contratista realice los trabajos requeridos.

Suministrar repuestos y partes originales de primera calidad, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica y la mano de obra. Estos deberán ser nuevos, originales, de buena calidad, a precios de mercado y aprobados por la ENTIDAD antes de su cambio; no obstante de acuerdo a las circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de

alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características; Todo repuesto cambiado, debe ser retirado por el Contratista, quien debe anexar certificación de la EMPRESA que va a realizar su disposición final, la cual debe tener licencia ambiental, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad ambiental, que garantice que se tiene en cuenta el control de las actividades y operaciones que podrían generar impactos ambientales significativos.

Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos salgan de mala calidad o resultaren con defecto de fabricación o este mal instalado, inmediatamente se aplicara la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los repuestos de alto costo y como quiera que los mismos deben ser adquiridos a precios de mercado, el contratista debe presentar al funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato como mínimo tres cotizaciones antes de su instalación y este escogerá la más favorable para la Entidad y comunicara por escrito su decisión al Contratista.

Atender las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del Contrato, para esto, el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfonos fijos, Es necesario que el oferente seleccionado asigne un Coordinador encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto a contratar.

La Entidad podrá realizar reparaciones no previstas en la invitación, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los del mercado.

1.1.3. Revisión técnica – mecánica y gases de los vehículos

Se debe exigir al contratista que cuando deba realizarse este tipo de procedimiento al vehículo que lo requiera, deberá efectuar un diagnóstico y alistamiento del vehículo e inmediatamente proceder al envió del mismo al Centro de Diagnóstico Autorizado con el cual tenga convenio, para que este expida el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Para lo anterior, el gasto que se asuma por el procedimiento debe ser establecido inicialmente dentro del **FORMATO No. 8 OFERTA ECONÓMICA** del Contrato a celebrar, para que sea el contratista quien lo cancele directamente al Centro de Diagnóstico Autorizado y posteriormente lo relacione dentro de la facturación del mes correspondiente a pagar por la Entidad.

1.1.4. Procedimientos

La Dirección Secciona de Impuesto y Aduanas de Tuluá a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera es la encargada de los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimiento para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por el Supervisor. A cada vehículo se la abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el Supervisor, el Jefe de Taller. Se registran en esta los datos de marca y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor, se le entregada una copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de o piezas, serán responsabilidad del taller.

Orden de servicio: El Supervisor, procede a autorizar los trabajos que se deben realizar al vehículo. El taller únicamente realizara y facturar los trabajos autorizados en la Orden de Servicio FT-FI-2242, la cual debe ir firmada por el conductor, Supervisor y jefe de la División Administrativa y Financiera. En esta orden se debe indicar la fecha y hora de entrada a mantenimiento y el kilometraje, así como la fecha y hora de salida de mantenimiento y kilometraje de salida.

Presentación y pago de factura: El último día de cada mes, el taller radicará la facturación de manera individual en el SECOPII, en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, IVA, neto a pagar, el formato FT-FI-2242 debidamente diligenciado y demás documentos soporte que lo requieran.

Nota: Los procedimientos anteriormente relacionado podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informara por escrito al Contratista.

La Entidad realizara visitas al taller programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación.

1.1.5 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida (s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor de 10,35 SMLMV a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos multimarca.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

1.1.6 Otros requisitos adicionales del Proponente.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

A.- El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento para taller automotriz, permiso de uso de suelos, registro de publicidad exterior visual, permiso de vertimientos otorgado por autoridad ambiental, tener registrados sus vertimientos a través del diligenciamiento del formulario único de registro de vertimientos, acopilación de aceites, y demás que la ley exija emitidos por autoridades competentes.

B.- El proponente deberá presentar el certificado de contrato suscrito y vigente para la disposición de deshechos, expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de desechos peligrosos (combustible, baterías, llantas, aceites).

Las demás establecidas en el ANEXO No. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

1.1.7 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

1.1.8 **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto**

El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la autoridad ambiental competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

1.1.9 Requisitos ambientales que deben cumplir los establecimientos en los que se preste el servicio

1. El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
2. Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.)

Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:
- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados con instrucciones claras de manejo
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad
- Usar los productos cuidando de variar completamente los envases

3. El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
4. El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales
5. El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
6. Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.
7. El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
8. Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:

- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos.
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto
- Evitar la caducidad de productos.

ANEXO No. 2

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ.

NOTA: Los valores ofertados no podrán superar los valores unitarios de referencia. Será Causal de rechazo de la oferta presentada.

NUM	MANTENIMIENTO	PRECIO DE REFERENCIA 2021 IVA INCLUIDO DEL 19%
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.303.000
	TOTALES	3.303.000

TARIFAS NACIONALES PARA REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES				
NUM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO, INCLUYE TARIFA, SICOV, RUNT, FNSV, INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA, TODOS LOS COSTOS INCLUIDOS
2	CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE GASES VEHICULOS LIVIANOS NO PUBLICOS MODELOS 2015	260.000	3	780.000
	TOTALES			780.000

OFERTA MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:
CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK MODELO 2015

ITEM	MANTENIMIENTO	PRECIO DE REFERENCIA 2021
1	Grasa por libra	17.000
2	Filtro aceite Volkswagen Amarok	60.000
3	Pastillas de freno delanteras Volkswagen Amarok	260.000
4	Filtro aire motor Volkswagen Amarok	60.000
5	Filtro combustible Volkswagen Amarok	160.000
6	Líquido lubricante penetrante	20.000
7	Filtro habitáculo Volkswagen Amarok	40.000
8	Aceite caja (velocidades y doble)	40.000

9	Aceite diferencial delantera	40.000
10	Aceite diferencial trasera	40.000
11	Aceite motor	30.000
12	Cambio filtro habitáculo	40.000
13	Cambio aceite caja velocidades	40.000
14	Cambio aceite caja auxiliar (doble)	40.000
15	Servicio alineación	60.000
16	Servicio de balanceo y rotación de 4 llantas	60.000
17	Engrase general	40.000
18	Servicio de alineación de luces	30.000
19	Mantenimiento general frenos delanteros	80.000
20	Mantenimiento general frenos traseros	80.000
21	Cambio aceite motor y filtro aceite	20.000
22	Revisión y ajuste niveles motor	20.000
23	Cambio aceite diferencial delantera	40.000
24	Cambio aceite diferencial trasera	40.000
25	Sincronizar Motor	300.000
26	Revisión sistema eléctrico y/o electrónico	120.000
27	Revisión sistema refrigeración motor	120.000
28	Revisión general sistema aire acondicionado	80.000
29	Revisión general sistema de suspensión delantera	120.000
30	Revisión general sistema de suspensión trasera	120.000
31	Revisión sistema embrague y transmisión	120.000
32	Reparación caja de velocidades	680.000
33	Reparación sistema de dirección	680.000
34	Reparación sistema de aire acondicionado	240.000
35	Reparación sistema de escape	240.000
36	Reparación sistema eléctrico y/o electrónico	180.000
37	Reparación chapas y sistema de elevadores	140.000
38	Ajuste general de carrocería	240.000
39	Suministro de batería (unidad	520.000
40	Servicio aspirada o lavada	40.000
41	Servicio despinchar llantas	20.000
		5.317.000

ANEXO No. 3

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación del Riesgo	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	No se cancelará el servicio prestado	Raro	Insignificante	Medio	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las rutina de mantenimiento	Demora en el pago	Posible	Moderado	Medio	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	No se permitirá el ingreso del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Raro	Insignificante	Medio	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	Raro	Menor	Medio	Bajo

TABLA DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna el	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los servicios suministrados	Raro	Insignificante	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la fecha del Acta de Inicio	31 de diciembre de 2021	Seguimiento	Bimensual después del suministro de repuestos

2	Contratista	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas	Improbable	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Con la fecha del acta de Inicio	31 de diciembre de 2021	Seguimiento	Mensual
3	Contratista	Control de la lista de ingreso de personal e ingreso de equipos	Raro	Insignificante	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Con la fecha del acta de Inicio	31 de diciembre de 2021	Verificación y seguimiento	Mensual
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	Raro	Insignificante	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Verificación y seguimiento	Mensual